



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-7/2024

DENUNCIANTE:

**DENUNCIADOS: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
TEPETZINTLA, VERACRUZ Y
OTRAS PERSONAS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DEBIDA INTEGRACIÓN, SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL Y DOMICILIO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR

LIC. RICARDO ARGUELLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-7/2024

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEPETZINTLA, VERACRUZ Y
OTRAS PERSONAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de abril de dos mil veinticuatro².

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Yolanda Sagastume Márquez, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con el estado procesal que guadan los autos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 345, fracción IV 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y X, 147 fracción V, y 181, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Debida integración. Del análisis efectuado al sumario que nos ocupa, se considera que el expediente en el que se actúa, se encuentra debidamente integrado; por tanto, la Magistrada Ponente dentro del plazo previsto pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelva el presente procedimiento especial sancionador.

SEGUNDO. Sesión pública presencial. Se cita a las partes a la próxima sesión pública presencial, de conformidad con el artículo 372 del invocado código electoral, con el fin de someter a discusión del pleno el presente proyecto de sentencia.

¹ DATO PROTEGIDO. Fundamento legal: Artículo 6, Apartado A fracción II, y artículo 16 párrafo segundo de la CPEUM. El artículo 3 de la LFPDPPP. Datos personales que hacen una persona física identificada o identificable. Artículos 4, párrafo primero, 5, 12, 16, 17 y 20 de la LPDPPSOV. En lo sucesivo como dato protegido.

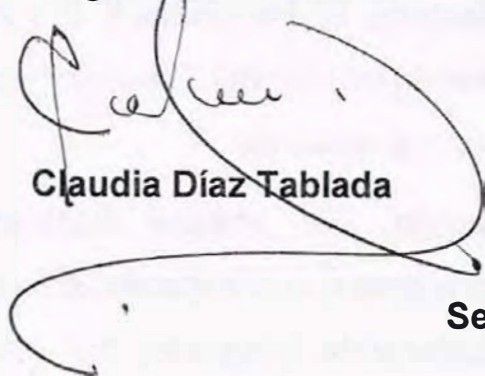
² En adelante todas las fechas corresponderán al presente año salvo aclaración en contrario.

TERCERO. Domicilio. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones referido por las autoridades denunciadas en su escrito de fecha ocho de febrero, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el dieciséis siguiente, y como autorizadas a las personas mencionadas únicamente para el mismo fin.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados; así como en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta



Yolanda Sagastume Márquez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**